



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 17 de junio de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada allegó escrito con el cual solicita corrección de la providencia inmediatamente anterior. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de junio de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 10 de junio del año 2021, por un error de digitación, se reconoció personería adjetiva al abogado José Wilson López Yepes para actuar como apoderado de la demandada. No obstante, debido a un error de mecanografía se señalaron números de identificación distintos a los del togado.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar los números de identificación correctos del abogado José Wilson López Yepes, esto es, cédula de ciudadanía No. 15.908.963 de Chinchiná Caldas y tarjeta profesional No. 136.129 Consejo Superior de la Judicatura. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar en estado **N. 044** del 23 de junio de 2021. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b44d2a3671290e8ff6c1624a35a30e11e804e78ca6be1a1fc3e048f393a901

Documento generado en 22/06/2021 04:07:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>